

treinta de Enero de este año. De esta Real deliberacion se enteró al mi Consejo de mi orden por el Conde de Floridablanca, mi primer Secretario de Estado y del Despacho universal, en cinco de Marzo próximo; y publicada en él, acordó su cumplimiento, y expedir esta mi Cédula: Por la qual os mando á todos y cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones, veais lo dispuesto en ella y en la de treinta de Marzo del año próximo; y en los casos que ocurran lo guardeis, cumplais y executeis en todo y por todo, sin contravenirlo en manera alguna: Que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á quince de Abril de mil setecientos y noventa. YO EL REY: Yo Don Manuel de Aizpun y Redin, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado: El Conde de Campománes: Don Pedro Flores: Don Francisco Mesía: Don Felipe de Rivero: Don Pedro Andrés Burriel: Registrado: Don Leonardo Marqués: Por el Canciller mayor: Don Leonardo Marqués. = Es copia de su original, de que certifico. Don Pedro Escolano de Arrieta. = Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

*Corresponde esta Copia con la remitida por el Real Consejo á que me refiero; y para que conste donde convenga, doy esta que firmo en Murcia á doce de Mayo de mil setecientos y noventa años.*

Gonzalo Chamorro.

